Universidad Nacional de Concepción
RECTORADO
Dirección General de Administración y Finanzas

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

O.C. Institucional Nº 0000001

Nivel de Entidad: 28-05 | **Fecha de Emisión :** 13 /06/2014

Entidad: UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN

Unidad Compradora (Código SICP) 1606

ID del Llamado: 272.478 | **Tipo de Procedimiento:** CONTRATACION DIRECTA Nº 14/14

Descripción del Llamado: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA LA U.N.C

Proveedor: 40 COMERCIAL | **RUC:** 2977540-0

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	8	Trapo Franela. Tamaño mediano 55x38 cm. Color anaranjado.	UNID.	MINASCUE	PARAGUAYA	50	3.400	170.000
						TOTAL		170.000

SON GUARANÍES: CIENTO SETENTA MIL.-**********

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | Desde: 13/06/2014 | Hasta: 17/08/2014

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : UN PLAZO MÁX. DE 15 DIAS CORRIDOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EMISION

LUGAR DE ENTREGA: CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: *NO* | Porcentaje:

La administración del contrato estará a cargo de:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	1	1	0	0	340	30	1	1	170.000
						Total:			170.000

FIRMA PROVEEDOR | 13-06-14 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR | FIRMA POR LA ENTIDAD
Lic. Leonardo Leguizamón
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Universidad Nacional de Concepción

Universidad Nacional de Concepción - Rectorado - Dirección Gral. de Adm. y Finanzas - Concepción - Paraguay

40 Comercial
Tel.: 0331-240759 - Concepción -Py.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCION

Facultad de Ciencias Agrarias

DIRECCION ADMINISTRATIVA

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

O.C. Institucional N° 00000586

Nivel de Entidad: 28 - Universidades Nacionales | Fecha de Emision :10/06/2014

Entidad: 05 - Universidad Nacional de Concepcion

Unidad Compradora (Código SICP) 1606

ID del Llamado: 272.478 | Tipo de Procedimiento: Contratacion Directa N° 014/14

Descripción del Llamado: Adquisicion de Elementos de limpiezas para la U.N.C.

Proveedor: 40 COMERCIAL | RUC: 2977540-0

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales.

N° ORDEN	N° de ITEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	20	Cera liquida incolor, presentacion en frasco de 1ltrs	Unid	QUATRO	PARAGUAY	430	5.500	2.365.000
2	21	Cera liquida roja, presentación en frasco de 1ltrs	Unid	QUATRO	PARAGUAY	430	5.500	2.365.000
						TOTAL		4.730.000

SON GUARANIES:Cuatro millones setecientos treinta mil.

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | Desde:10/06/2014 | Hasta: 10/08/2014

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: 10 Dias.

LUGAR DE ENTREGA: Facultad de Ciencias Agrarias

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el

Anticipo: NO | Porcentaje: 0% | [En caso afirmativo indicar] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del

La administración del contrato estará a cargo de: Jefe de Bienes Patrimoniales del Rectorado Ing. Comercial Elpidio David Medina Avalos.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P. debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos, se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LINEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Monto
2014	2	02	01	0	340/341	30	1	4.730.000
							TOTAL	4.730.000

FIRMA PROVEEDOR | 10-06-2014 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR | FIRMA Y SELLO POR LA ENTIDAD

Obs: 1 Todos los [illegible] del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente lle[illegible] y [illegible]

Universidad Nacional de Concepción - Facultad de Ciencias Agrarias - Decana

Ing. Agr. Cornelio Vázquez Torre
DECANO
Facultad Ciencias Agrarias - U.N.C.

40 Comercial
Tel.: 0331-240759 - Concepción -Py.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN (U.N.C.)
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
Campus Universitario UNC Ruta V Km. 2 - Tel. 0331 - 241749.
Concepción - Paraguay

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

O.C. Institucional Nº 009

Nivel de Entidad: *28- UNIVERSIDADES NACIONALES* | **Fecha de Emisión :** *09 / 06 / 2014*
Entidad: *05- UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN*
Unidad Compradora (Código SICP) 1606
ID del Llamado: *272,478* | **Tipo de Procedimiento:** *CONTRATACION DIRECTA Nº 14/2014*
Descripción del Llamado: "Adquisición de Elementos de Limpieza para la UNC"
Proveedor: *40 COMERCIAL.-* | **RUC:** 2977540-0

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	24	Trapo tipo franela 100% algodón. Tamaño (50 x 40cm). Color anaranjado.	Unidad	MINASCUE	PARAGUAYA	40	3,400	136,000
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
						TOTAL :		**136,000**

SON GUARANÍES: Ciento treinta y seis mil.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | Desde: 09/06/2014 | Hasta: 09/08/2014

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 23 / 06 / 2014

LUGAR DE ENTREGA: RECTORADO - DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN - UNC

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: *[NO]* Porcentaje: 0 [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Jefe de Bienes Patrimoniales del Rectorado Ing. Comercial Elpidio David Medina Avalos.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	2	003	01	00	340/341	30	1	1	136,000
						Total:			136,000

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD
	09 - 06 - 2014	Ing. Mat. Eduardo Lang Ferri Decano Fac. Ciencias Econ. y Adm. UNC

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

40 Comercial
Tel.: 0331-240759 - Concepción -Py.